



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 293/2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2023. (2023062648)*

Ha recaído sentencia n.º 293 de 19 de junio de 2023 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 90 de 2023, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de Don Nicolás Fernández Cortés, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado y la Junta de Extremadura representado por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2022, que archiva la reclamación económico-administrativa número 06/2943/2021 y desestima la reclamación económico-administrativa número 06/662/2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 293/2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 90/2023, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de don Nicolás Fernández Cortes, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2022, que archiva la reclamación económico-administrativa número 06/2943/2021 y desestima la reclamación económico-administrativa número 06/662/2022, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2022, que archiva la reclamación económico-administrativa número 06/2943/2021 y desestima la reclamación económico-administrativa número 06/662/2022, por no ser ajustada a Derecho en cuanto a la segunda de las reclamaciones económico-administrativas.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional número 0151000385934 dictada por el Servicio Fiscal de Badajoz, Dirección General de Tributos, Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



3) Declarar la pérdida del derecho de la Administración Tributaria para liquidar la deuda tributaria.

4) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 3 de julio de 2023.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

